

Resolución de la Dirección General de Ciencia e Investigación por la que se tienen por desistidas las solicitudes que figuran en el anexo, presentadas a la convocatoria de subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral para el ejercicio 2025 (CIACIF 2024), realizada por resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm 9996 de 29.11.2024).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020), modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908 de 05.08.2024), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2025, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral (Anexo I DOGV n.º 9996/ 29.11.2024). Estas ayudas son susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea a través del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (FSE+) de la Comunitat Valenciana.

En fecha 22 de abril de 2025 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es>) el Acuerdo de la dirección general de Ciencia e Investigación con la relación de solicitantes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a las personas interesadas para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o presentaran los documentos necesarios, con advertencia que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su solicitud.

Finalizado el plazo concedido, o bien no se aportó la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta en las solicitudes que se relacionan en el Anexo.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, (DOGV n.º 10060/5.03.2025)

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral (CIACIF/2024) convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, las solicitudes que figuran en el Anexo de esta resolución por los motivos que allí se indican.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (<http://ceice.gva.es>).



Tercero. De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación
(PD. Disposición final primera de la Orden 19/2020)

ANNEX DESISTITS / ANEXO DESISTIDOS

EXP.	ENTITAT / ENTIDAD	SOL·LICITANT / SOLICITANTE
CIACIF/2024/004	UMH	ALEJANDRA SÁNCHEZ LÓPEZ
CIACIF/2024/013	UA	ESMERALDA SAMPER FRANCO
CIACIF/2024/014	UA	NEREA NICOLÁS MARTÍNEZ
CIACIF/2024/045	UA	TOMÁS MERMELSTEIN
CIACIF/2024/059	UV	MARIA IVARS GINER
CIACIF/2024/105	UV	SONIA CLIMENT GALARZA
CIACIF/2024/212	UA	CARLO HUESCA SPAIRANI
CIACIF/2024/237	UA	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ
CIACIF/2024/513	UPV	BENJAMIN FRITZ MUÑOZ
CIACIF/2024/530	UV	PABLO CÁRCELES ROMÁN
CIACIF/2024/573	UPV	MAGDALENA BONKOVÁ